



SILLO QVARTO. DIEZ METALLES
VEAIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y QUATRO.

y respecto a allarse al presente su estado
El dho don Pedro Lopez, quien en su fin
a ello y se da la posesion de dho en pleo sus
marbaxon poner y que ponga dho baraxa de
santa her marbax. enposito en poder de
salua for martin sil lucino dho ad hucis no
en quim conuieren las partes y calidades
y se requieren, en nom bre de dho don Pedro
Por se de la posesion de dho baraxa y se en
que quien haga la misma aceptacion y juram

Joan de
cuja algal
de dho her
marbax =

Y lo que se ha de formar en dho baraxa no
non por dho de la santa her marbax en
quinto estado a pardo en su conuio lucino
esta en lo al qual se ha de signu lo acepte y
de un p la conu obligacion

deponer
Pedro y
marbax =

y bajo la misma conformidad dho señores no
braxon por no ser como el punto y ha lo de
ta en lo al qual se ha de signu lo acepte y
re, y que se de fianzas legarlas y abona
ar de la fianza de dho en lo y se comisiona
quinto y de dho se ha de signu lo acepte y
Punto

Alcalde de
cuja de
de dho
Punto =

y Por dho de la que no baraxon sus mds a dho
Antonio de dho
de dho de la que no lucino y se de dho
lo al qual se ha de signu lo acepte y
Por dho de dho punto no baraxon a dho

